

BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN EN EL SERVICIO DE ESCUELAS DE PRIMAVERA PARA LA ATENCIÓN Y CUIDADO DE MENORES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA 2024.

1. DESCRIPCIÓN

Los **servicios de atención y cuidado para menores** se concretan en diferentes acciones y servicios enmarcados en el Plan Corresponsables. El servicio denominado "**ESCUELAS DE PRIMAVERA**" está dirigido a menores de **entre 3 a 12 años de edad**. La finalidad del servicio es favorecer la corresponsabilidad de las familias con niñas, niños y jóvenes desde un enfoque de igualdad entre mujeres y hombres.

2. CALENDARIO Y PLAZOS DE LAS SOLICITUDES.

El **19 de febrero de 2024** se abre el plazo para presentar las solicitudes. El último día para solicitar el servicio será el **7 de marzo de 2024**. En el caso de haber plazas disponibles el período podrá ser ampliado.

| CALENDARIO Y PLAZOS | |
|--|---|
| FECHAS | CALENDARIZACIÓN |
| 19 DE FEBRERO 2024 | APERTURA DEL PLAZO DE SOLICITUDES |
| 07 DE MARZO 2024 | CIERRE DEL PLAZO DE SOLICITUDES En el caso de que no se cubran las plazas ofertadas el plazo se mantendrá abierto. |
| COMUNICACIÓN DEL ESTADO DE LA SOLICITUD EN EL SERVICIO EN UN PLAZO MÁXIMO DE 10 DÍAS. Se comunicará la admisión, lista de espera o exclusión al servicio, por correo electrónico de la persona solicitante, en un plazo máximo de 10 días a contar desde el día siguiente a la fecha indicada del plazo de cierre de las solicitudes. | |
| 25 DE MARZO DE 2024 | COMIENZO DEL SERVICIO |
| 01 DE ABRIL DE 2024 | FIN DEL SERVICIO |

Financiado con cargo a los fondos recibidos del Ministerio de Igualdad, Secretaría de Estado de igualdad y contra la Violencia de Género, en el marco del Plan Corresponsables y en colaboración con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



3. SERVICIO ESCUELAS DE PRIMAVERA

Las Escuelas de Navidad se dividen en 2 proyectos "EDUTIPORTE" Y "MUSICALIZARTE", se desarrollan en distintos CEIP del municipio de Cartagena, pudiendo escoger aquel centro que mejor se adapte a las necesidades de cada participante.

En las solicitudes se deberá indicar el **centro al que se quiere asistir** así como los días y horarios de asistencia.

3.1 EDUTIPORTE

Horario: 08:30 A 14:30

Fechas: 25-26-27/03/2024 y 01/04/2024.

Perfil de las personas beneficiarias: población de 03 a 12 años.

Descripción del proyecto: Edutiporte es un espacio enfocado a tareas desde el punto de vista activo y dinámico, fomentando el aspecto lúdico y experimentando con las tareas y los materiales. Se promueven tareas de grupo, pero respetando el ritmo y las preferencias de cada niño. Sin olvidar la parte creativa, en la que cada niño/a pueda expresar sus emociones de forma individualizada, creando objetos, jugando con las formas, las texturas y los colores en base a sus preferencias y personalidad.

Lugares:

CEIP AZORÍN – C/Lebeche 0, 30393 MOLINOS MARFAGONES

CEIP SAN FULGENCIO – C/ Florencio Díaz 1, 30594 POZO ESTRECHO

CEIP ALJORRA – C/ San Lucas 34, 30390 LA ALJORRA

CEIP LUIS CALANDRE – Ctr. La loma s/n, 30319 SANTA ANA

CEIP LUIS VIVES – C/ La Ermita s/n, 30330 EL ALBUJÓN

CEIP ATALAYAS – Av. Del Cantón s/n, 30205 CARTAGENA

CEIP MEDITERRÁNEO – Av. Del vivero s/n, 30380 LA MANGA.

3.2 MUSICALIZARTE

Horario: 08:30 A 14:30

Fechas: 25-26-27/03/2024 y 01/04/2024.

Perfil de las personas beneficiarias: población de 3 a 12 años

Descripción del proyecto: Musicalizarte es un espacio de juego y creación. Desde dinámicas lúdicas se aprenden las bases de artes como el teatro o el baile, además de los valores que residen en ellas. Crearán su propio vestuario y escenografía. Diseñando un musical.

Lugar: CEIP VIRGEN DEL CARMEN – Paseo Alfonso XIII, 57, 30203 CARTAGENA

Financiado con cargo a los fondos recibidos del Ministerio de Igualdad, Secretaría de Estado de igualdad y contra la Violencia de Género, en el marco del Plan Corresponsables y en colaboración con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se cursarán de forma telemática a través de la página web de la Sede Electrónica del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena (<https://cartagena.sedipualba.es/carpeta ciudadana/tramite.aspx?idtramite=10854>) o presencialmente en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena u Omitas por cualquier medio de los establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y se presentarán, junto a la documentación requerida en estas bases.

PRESENTACIÓN TELEMÁTICA:

1º ACCEDE A LA WEB:

<https://cartagena.sedipualba.es/carpeta ciudadana/tramite.aspx?idtramite=10854>

2º SIGUE LOS PASOS INDICADOS EN LA PLATAFORMA.

- En el caso de ambos progenitores/as, tutores/as o representantes legales se deberá añadir **NUEVO INTERESADO/A** y ser firmado por ambos/as en el paso **"FIRMA"**.
- Indicar en el apartado ACTIVIDADES SOLICITADAS AÑADIR EN OBSERVACIONES: **MES, DÍAS Y HORARIO QUE UTILIZARÁ EL BONO.**
- Se realizará una solicitud por menor.

3º ADJUNTA LA DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA REQUERIDA.

Aquellas personas que hayan participado en los servicios del Plan Corresponsables organizados por la concejalía de Igualdad en otras ocasiones y los datos no hayan sufrido ninguna modificación, no tendrán que adjuntar la documentación de nuevo. INDICARLO EN EL FORMULARIO

PRESENTACIÓN DE FORMA PRESENCIAL

A través del Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena (C/San Miguel) u Omitas por cualquier medio de los establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Junto a la documentación obligatoria requerida se presentará el **ANEXO DE SOLICITUD** que aparece en la web **www.unetealacorresponsabilidad.com**
- Aquellas personas que hayan participado en otras ocasiones en los servicios del Plan Corresponsables organizados por la concejalía de Igualdad y los datos no hayan sufrido ninguna modificación, no tendrán que adjuntar la documentación de nuevo. Solo tendrán que registrar el ANEXO DE SOLICITUD e indicarlo en observaciones.

Pueden solicitar plaza las/os progenitoras/es, tutoras/es o representantes legales de las/os niñas/os.

Financiado con cargo a los fondos recibidos del Ministerio de Igualdad, Secretaría de Estado de igualdad y contra la Violencia de Género, en el marco del Plan Corresponsables y en colaboración con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La solicitud irá firmada y cumplimentada por ambos progenitores/as, tutores/as o representantes legales excepto en aquellos casos en los que exista imposibilidad de realizarlo (familia monoparental, monomarental, pérdida de la patria potestad por sentencia judicial, viudedad, progenitor/a custodio en los casos que proceda por sentencia, entre otros) adjuntando la documentación para ser corroborado. Tienen la consideración de familia monoparental y monomarental las unidades familiares recogidas en la ley 1/2023, **de 23 de febrero, por la que se regula el reconocimiento de la condición de familia monoparental en la Región de Murcia.**

Se presentará una solicitud por cada menor. En cada solicitud deberá cumplimentarse el centro solicitado así como el horario y días de asistencia.

Para ser aceptada la solicitud deberá estar firmada y debidamente cumplimentada.

Es responsabilidad de la persona solicitante comunicar cualquier variación en los datos que se aportan con la solicitud de plaza.

Pueden informarse telefónicamente en el número **968128821 / 671 32 76 39** o por correo electrónico plancorresponsables@ayto-cartagena.es y en la web www.unetealacorresponsabilidad.com

5. CRITERIOS PARA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

5.1 CRITERIOS DE PRIORIDAD

Los criterios de prioridad serán aplicados si existen más solicitudes que vacantes. Se procederá a valorar las solicitudes de acuerdo a las familias y personas con **carácter prioritario** que reúnan uno o varios de los siguientes:

- Mujeres víctimas de violencia de género y otras formas de violencia sobre la mujer.
- Familias monoparentales y monomarentales.
- Mujeres en situación de desempleo de larga duración que deseen formarse o buscar un empleo.
- Mujeres mayores de 45 años o familias con otras responsabilidades a cargo.
- Nivel de renta que no supere el IPREM, familias numerosas, de zonas en despoblamiento o migrantes.

La Concejalía de Igualdad comprobará de oficio los datos de las unidades familiares y personales, conforme lo firmado en el trámite correspondiente.

5.2 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de igualdad de puntuación, los desempates se dirimirán de acuerdo con los criterios de prioridad del punto 5.1. Para el caso de empate se tendrán en cuenta el orden de fecha de entrada de las solicitudes atendiendo a un criterio de temporalidad.

Financiado con cargo a los fondos recibidos del Ministerio de Igualdad, Secretaría de Estado de igualdad y contra la Violencia de Género, en el marco del Plan Corresponsables y en colaboración con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Se debe presentar la siguiente **Documentación Obligatoria**:

- *Impreso de solicitud (**ANEXO SOLICITUD**), en los casos que se presente de forma PRESENCIAL, debidamente cumplimentado y firmado por ambos progenitores/as, tutoras/es o representantes legales, excepto en aquellos casos en los que exista imposibilidad de realizarlo.*

En las solicitudes realizadas de **forma TELEMÁTICA** (<https://cartagena.sedipualba.es/carpeta ciudadana/tramite.aspx?idtramite=10854>) rellenar **formulario Plan Corresponsables que aparece en el portal.**

- *Fotocopia del DNI/NIE o fotocopia del pasaporte, si no dispusiera del anterior, de ambos progenitores/as, tutoras/es o representantes legales.*

- *Fotocopia del Libro de Familia (apartados de progenitores/as e hijos/as) o, en su defecto Certificado de Nacimiento (expedido por el Registro Civil) o resolución judicial o administrativa; y documentación acreditativa de la inscripción de otros/as menores dependientes de la unidad familiar del solicitante.*

- *En los casos siguientes se requerirá Informe médico:*

- * *Medicación habitual por enfermedades crónicas*
- * *Alergias*
- * *Intolerancias alimentarias*
- * *Cualquier dato médico relevante*

En aquellos casos que se quieran acreditar los criterios de prioridad del apartado 5.1 aportar además de los documentos anteriores la siguiente documentación:

(Si usted no quiere o no puede acreditar los criterios de prioridad NO presente la siguiente documentación).

- *Acreditación judicial o administrativa de Víctima de Violencia de género y otras formas de violencia sobre la mujer.*

- *Certificado de situación de desempleo de larga duración.*

- *Fotocopia de resolución del grado de discapacidad y/o situación de dependencia de las personas de la unidad familiar a cargo.*

Documentación para acreditar que el nivel de renta NO supera el IPREM:

- *Si recibe algún tipo de percepción, ayuda y/o pensión pública o privada, fotocopia del impreso que acredite la cuantía que percibe y el número de pagas.*

- *Si no recibe ningún tipo de percepción, ayuda y/o pensión presentar declaración jurada.*

Financiado con cargo a los fondos recibidos del Ministerio de Igualdad, Secretaría de Estado de igualdad y contra la Violencia de Género, en el marco del Plan Corresponsables y en colaboración con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Si trabaja, las últimas 2 nóminas del año en curso.
- Fotocopia informe de vida laboral.
- Si es una persona autónoma, fotocopia de las declaraciones periódicas por I.V.A e I.R.P.F y las declaraciones presentadas por ambos impuestos durante el año en curso.
- Fotocopia de la Declaración I.R.P.F (Impuesto sobre la Renta de las personas físicas) en donde consten los ingresos del año natural anterior a la solicitud, o certificado de no haber presentado si no está en la obligación de hacerlo.

Para poder acceder al Proceso de Admisión del servicio se debe entregar la documentación. La valoración de los apartados de ingresos y situación depende de la documentación que se presente. Por ello, hay que justificar todos los datos de los/as progenitores/as, tutores/as o representantes legales. En caso de que no se disponga de datos o se presenten inexactitudes, no se valorará.

Se podrá solicitar, durante el periodo de subsanación, cualquier otra documentación que se considere necesaria.

La omisión o falsedad de los datos que se hagan constar en la solicitud, o la falsedad de los documentos aportados, será causa de no admisión de dicha solicitud.

7. EN LISTA DE ESPERA

Quedarán en estado "EN LISTA DE ESPERA" aquellas solicitudes que se hayan presentado cumpliendo todos los requisitos y dentro de los plazos establecidos, y que no hayan sido seleccionadas. Las vacantes que se produzcan durante el periodo de realización del servicio se notificarán a quien figure en primer lugar de la **Lista de Espera**, para su cobertura. En caso de rechazarse, se comunicará la siguiente de la lista, y así sucesivamente.

8. PROCEDIMIENTOS Y FECHAS DE COMPROBACIONES DEL ESTADO DE LAS SOLICITUDES. ADMITIDOS, EN ESPERA, INCOMPLETAS (FALTA DOCUMENTACIÓN Y/O FIRMA) Y EXCLUIDAS.

En el plazo máximo de 10 días desde la fecha de finalización del plazo de solicitud (incluyendo las prórrogas, si las hubiera), se procederá a comunicar la admisión de las solicitudes, las solicitudes seleccionadas, las solicitudes en lista de espera y las solicitudes no admitidas. En los casos en que falte documentación (solicitudes incompletas), se procederá a requerir su subsanación.

Si en el plazo máximo indicado de comunicación de admisión, no se comunica por correo electrónico si su solicitud está en lista de espera, admitida o excluida,

Financiado con cargo a los fondos recibidos del Ministerio de Igualdad, Secretaría de Estado de igualdad y contra la Violencia de Género, en el marco del Plan Corresponsables y en colaboración con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

puede proceder a abrir el proceso de subsanación y periodo de reclamación de la solicitud presentada, por los siguientes medios: *Página web de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cartagena (cartagena.sedipualba.es)* y se presentarán, junto a la documentación requerida, telemáticamente o presencialmente en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena u Omitas por cualquier medio de los establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9. CRITERIOS DE ASISTENCIA ADMITIDOS

Las familias están obligadas a advertir la falta de asistencia de su hijo/a al personal responsable en la actividad. La falta de asistencia no justificada durante más de 3 días provocará la baja del niño/a y la inmediata cobertura de la vacante. No se mantendrán plazas reservadas.

10. MINIMO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD

De no alcanzarse el mínimo de solicitudes en un centro, podrá suspenderse la actividad programada, en cuyo caso se ofrecerán las plazas que haya disponibles en el resto de centros.

Financiado con cargo a los fondos recibidos del Ministerio de Igualdad, Secretaría de Estado de igualdad y contra la Violencia de Género, en el marco del Plan Corresponsables y en colaboración con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.